



029

"2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 25 ENE 2023

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 346/2022, caratulado: "S/NOTA INTERNA N° 3564/2022 LETRA: TCP-DA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1/3 obra Nota N° 304/22 Letra: D.F. y C.U. suscripta por el M.M.O. Federico TRACHCEL, Director de Fiscalización y Contralor Urbano perteneciente a la Subsecretaría de Fiscalización de la Municipalidad de Ushuaia, mediante la cual se notificó al Organismo respecto del Acta de Fiscalización Técnica de Obras N° 14743.

Que la Dirección de Administración a través de la Nota Externa N° 2906/2022 Letra: TCP-DA, agregada a foja 6, solicitó al mencionado Director de Fiscalización y Control Urbano de la Subsecretaría de Fiscalización de la Municipalidad de Ushuaia, se otorgue una prórroga del plazo establecido en la A.F.T.O. N° 14743.

Que mediante Nota N° 328/22 Letra: D.F. y C.U. (v. f. 7), se dio respuesta a dicha solicitud otorgando un plazo de 5 (cinco) días corridos para retirar los elementos del cerco existente que presenten riesgo por encontrarse sueltos o en mal estado, y asimismo un plazo de 30 (treinta) días corridos para ejecutar cerco perimetral en forma reglamentaria, avalado por un profesional responsable en el predio ubicado en Puerto Argentino N° 1320 de la ciudad de Ushuaia (Nomenclatura catastral: S: H, M: 46, P: 01).

Que ha tomado intervención el Área Técnica del Organismo, mediante Informes Técnicos N° 345/2022 Letra: TCP – SC – AT (v. fs.7/9) y N° 012/2023 letra: TCP – SC – AT (v. fs. 11/13), informando dos alternativas para llevar a cabo el cerco divisorio en el predio ubicado en la calle Puerto Argentino N° 1320.

Que del análisis de las mismas, se considera más conveniente contratar la opción correspondiente al cerco divisorio de tubo metálico y alambre, conforme lo indicado a foja 14 vuelta y encuadrar la contratación en el marco del art. 18 inciso b) de la Ley provincial N° 1015, ello por las razones allí expuestas.

Que a fojas 15, se agrega presupuesto de la firma Cooperativa de Trabajo Casa Base LTDA, referente a la realización de 1 (un) cerco perimetral para el predio ubicado en la calle Puerto Argentino N° 1320, en caño estructural redondo y alambre galvanizado, por la suma total de \$ 2.266.477,00 (pesos dos millones doscientos sesenta y seis mil cuatrocientos setenta y siete con 00/100).

Que a foja 16 se encuentra agregada Nota de Pedido N° 06/2023, debidamente autorizada.

Que a foja 17 se agrega comprobante de Compras Mayores N° 29/2023 referente a la reserva presupuestaria preventiva.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18 inciso b) de la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria.

Que se delega en la Dirección de Administración el trámite de contratación de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50 y la Resolución Plenaria N° 304/2022.

Por ello:

**EL VOCAL DE AUDITORÍA A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto referente a la realización de 1 (un) cerco perimetral para el predio ubicado en la calle Puerto Argentino N° 1320, en caño estructural redondo y alambre galvanizado, por la suma total de \$ 2.266.477,00



029

“2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

(pesos dos millones doscientos sesenta y seis mil cuatrocientos setenta y siete con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la contratación directa por adjudicación simple, conforme lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración el respectivo trámite de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

ARTÍCULO 3°.- Invitar a cotizar a la firma Cooperativa de Trabajo Casa Base LTDA.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.3.100 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 029 /2023.

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

